

SALTA, 08 de mayo de 2018

RESOLUCION N° 27

AUDITORÍA GENERAL DE LA PROVINCIA

VISTO lo tramitado en el Expediente N° 242-4483/14 “Auditoría Financiera y de Legalidad- DEM- Municipio de Santa Victoria Este – Examen de la Cuenta General del Ejercicio” de la Auditoría General de la Provincia, y,

CONSIDERANDO

Que, el citado expediente se inicia con la solicitud de iniciación y planificación de la auditoría a fs. 01/02;

Que a fs. 12 obra nota N° 785/14 de fecha 31/07/14, de la Auditoría General de la Provincia en la que se informa que se ha dispuesto iniciar una Auditoría Financiera y de Legalidad en el Municipio de Santa Victoria Este;

Que a fs. 13/15 se agrega requerimiento efectuado en fecha 14/08/14 al ente auditado de la Cuenta General del Ejercicio correspondiente al Ejercicio Financiero 2013;

Que a fs. 18 se incorpora acta de inicio de auditoría de fecha 12/08/14;

Que a fs. 19 rola acta de cierre del equipo de auditoría de fecha 13/08/14 en la que se deja constancia que la Cuenta General del Ejercicio año 2013 requerida no ha sido confeccionada por el ente auditado al momento de cierre de los trabajos de campo;

Que la Gerente General del Área de Control N° III informa en fecha 07/06/16 que no se ha presentado la requerida Cuenta, a fs. 22;

Que a fs. 24 se expide la Gerencia de Asuntos Jurídicos respecto del procedimiento a seguir con motivo del incumplimiento del ente auditado de la presentación de la Cuenta General del Ejercicio 2013, solicitada por la Auditoría General de la Provincia;

Que el Colegio de Auditores Generales en sesión de fecha 8 de noviembre de 2017 recomendó al Área de Control N° III realizar nuevos requerimientos al ente auditado y en caso de negativa remitir las actuaciones al Ministerio Público Fiscal;

Que mediante nota N° 1264/17 de la Auditoría General de la Provincia de fecha 15/01/18 se intima al ente auditado para que en el perentorio plazo de 10 días hábiles de recibida la misma, remita la Cuenta General del Ejercicio 2013, oportunamente requerida a

RESOLUCION N° 27

través de nota 786/14, conforme lo dispuesto por el artículo 169, apartado III, párrafo 5 de la Constitución de la Provincia y los artículos 248 y 249 del Código Penal, bajo apercibimiento de girar copia de las actuaciones al Ministerio Público;

Que a fs. 31 el Auditor General del Área de Control N° III concede la prórroga solicitada por el plazo de 10 días hábiles, a efectos de dar cumplimiento con lo requerido;

Que a fs. 33 se incorpora acuse de recibo de fecha 23/2/18;

Que a fs. 34 la Gerente General del Área de Control N° III informa en fecha 3/04/18 que no hay respuesta a lo requerido;

Que a fs. 35 el Auditor General del Área de Control N° III solicita el tratamiento del mencionado expediente en reunión de Colegio de Auditores Generales;

Que el Colegio de Auditores Generales, en sesión de fecha 17 de abril de 2018, resolvió que, por no cumplir, el ente auditado, con lo requerido por la Auditoría General de la Provincia, corresponde girar copias certificadas de las actuaciones al Ministerio Público Fiscal, en cumplimiento del apercibimiento oportunamente efectuado;

Que procede el dictado del correspondiente instrumento legal;

Por ello,

EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- GIRAR copias certificadas del Expediente N° 242-4483/14“Auditoría Financiera y de Legalidad- DEM- Municipio de Santa Victoria Este – Examen de la Cuenta General del Ejercicio” de la Auditoría General de la Provincia al Ministerio Público Fiscal, por los fundamentos vertidos en los Considerandos.

ARTÍCULO 2°. - Regístrese, comuníquese, cumplido, archívese.

Fdo.: Auditores Generales, Lic. Mariano San Millán; Dr. Gustavo Ferraris; Dr. Marcos Segura Alzogaray; CPN: Ramón Muratore y Auditor General Presidente, Lic. Abdo Omar Esper Obeid.